

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS SUBSANABLES
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MP-SI-MC-010-2024

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN".

El Comité evaluador designado para tal fin, procede a realizar la evaluación de los documentos de subsanación, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el proceso de mínima cuantía Nro. MP-SI-MC-010-2024

ACTA VERIFICACIÓN REQUISITOS SUBSANABLES

1. PROPUESTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS					<div>+ Abrir Panel</div>	Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
MP-SI-MC-010-2024	INVERSAV S.A.	Oferta en evaluación	6/12/2024 5:49 PM	63.500.000 COP		
EG	INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS	Oferta en evaluación	6/12/2024 5:06 PM	63.500.000 COP		
DICIEMBRE- ALCALDIA POP - LUBRICANTES	SERVIFRENOS GALINDEZ SAS	Oferta en evaluación	6/12/2024 4:25 PM	63.500.000 COP		
MARIA DEL CARMEN PALOMINO - FILTROS Y ACEITES	Maria del Carmen Palomino Saenz	Oferta en evaluación	6/12/2024 9:15 AM	63.500.000 COP		

Una vez finalizado el termino procesal para realizar las subsanaciones conforme al cronograma del proceso, se observa que el oferente **INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS**, allegó documentos para realizar subsanación del presente proceso de selección; se procede a realizar el estudio de las subsanaciones presentadas por el proponente, para lo cual comité evaluador realiza la evaluación de estos soportes obteniendo el siguiente resultado:

De conformidad con las observaciones realizadas por el comité evaluador en el informe de evaluación inicial las cuales se precisan así:

PROPONENTE 1: INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CONDICIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO:		
<div>El proponente deberá contar con sede o taller de mecánica dentro del perímetro del municipio de Popayán toda vez que el suministro e instalación de los filtros y aceites requeridos deberán ser instalados en la maquinaria amarilla del municipio de Popayán, por lo tanto, deberá certificar esta condición manifestando bajo gravedad de juramento que la infraestructura detallada está acorde con las normas vigentes de seguridad industrial y se acreditará su sede con la respectiva matrícula mercantil, certificado de existencia y representación (persona natural o jurídica respectivamente). En caso de que el establecimiento de</div>	CUMPLE	<div>EL OFERENTE ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.</div> <div>EL OFERENTE PRESENTA CERTIFICADO DE SEDE ESPECIFICANDO QUE EL TALLER DE MECANICA ES DE SU PROPIEDAD Y BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO INDICA QUE EL TALLER ESTÁ ACORDE CON LAS NORMAS VIGENTES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.</div>

	comercio (taller de mecánica) no sea de propiedad del oferente deberá allegar además del aval para la carta de presentación de la propuesta, copia del contrato de arrendamiento o alianza comercial suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, en la cual se comprometa a prestar el servicio a favor del oferente durante el plazo de ejecución del contrato, el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal del propietario con no más de 30 días de expedición a la fecha de cierre del proceso, en el cual se encuentre registrado el establecimiento respectivo.		
Certificación equipo Mínimo	CUMPLE	EL OFERENTE PRESENTA CERTIFICACIÓN DONDE INDICA QUE DISPONE DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA CALIDAD DEL MISMO Y, ADEMÁS, CUENTO CON EQUIPO ESPECIALIZADO CON EL FIN DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDAD.	

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA			
A.	<p>Para la evaluación de la experiencia acreditada del proponente, se tendrán en cuenta máximo (02) contratos cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con el suministro de filtros y lubricantes suscritos por el proponente con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, anterior a la fecha del cierre del respectivo proceso, cuya sumatoria (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2024.</p> <p>Para acreditar dicha experiencia, cuando se trate de experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar la respectiva acta de recibo a entera satisfacción, o acta de liquidación, o certificaciones de cumplimiento final, que contengan como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contratante• Contratista• Objeto del contrato• Valor del contrato• Fecha de inicio• Fecha de terminación <p>Nota importante: No se aceptarán documentos emitidos</p>	CUMPLE	<p>El proponente relaciona 1 contrato</p> <p>Contrato No.01: MANTO092022 Celebrado entre AUTOSERVICIOS POPAYÁN E INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS, aporta certificación de contador por ser un contrato con un privado</p> <p>Valor ejecutado \$ 503.000.000 SMMLV 503</p>

por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditará con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar; si en la respectiva vigencia no se encontraba obligado a facturar deberá presentar certificación suscrita por el contador público, indicando tal hecho.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo ordenado por el DECRETO 1860 DE 2021, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece la obligatoriedad de establecer criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas; para lo cual, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los aspectos que ahí se mencionan.

En cumplimiento de lo mencionado el proponente que demuestre su calidad de Mipymes, en la forma establecida en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), podrá acreditar la experiencia, con las condiciones exigidas en el respectivo numeral, hasta con TRES (3) contratos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el suministro de filtros y lubricantes suscritos por el proponente con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, anterior a la fecha del cierre del respectivo proceso, cuya sumatoria (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2024.

Es pertinente señalar que lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen

	conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, en caso de que la selección de mínima cuantía sea limitada a mi pymes, estas mi pymes deberán cumplir con el requisito original de experiencia, no siendo aplicable el criterio diferencial.		
	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	CUMPLE	EL OFERENTE EXPLICA LA CAUSA DEL PRECIO DE SU OFERTA, CON CONDICIONES DE PROPIEDAD, PRECIO COMPETITIVO, SUMINISTRO DE PROVEEDORES, MANO DE OBRA Y GARANTIZA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO
ESTADO		HABIL	

1. RESULTADO DE LA EVALUACION

En virtud de lo anterior, el oferente **INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS**, identificado con NIT: 901584204-1, representante legal: VICTOR MANUEL RUIZ GIRALDO identificado con numero de Cédula 1.113.791.588 de Roldanillo, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente proceso de selección.

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por lo anteriormente expuesto, el comité evaluador se permite recomendar al Ordenador del Gasto, aceptar la oferta presentada por **INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS**, identificado con NIT: 901584204-1, representante legal: VICTOR MANUEL RUIZ GIRALDO identificado con número de Cédula 1.113.791.588 de Roldanillo, dirección: Parque Industrial Popayán-BG 32, correo: victorruiz745@gmail.com, celular: 3113310523- 3117375753, de conformidad con el orden de elegibilidad y en virtud de que cumple con todos los requisitos exigidos por la entidad a través del proceso de invitación de mínima cuantía MP-SI-MC-010-2024.

COMITÉ EVALUADOR



Sari Arelis Velarde Gutierrez
componente juridico



JOHN SEBASTIAN HURTADO LOPEZ
Componente técnico,



INGRIRTH LISSETH HERNANDEZ MONTERO
Componente financiero